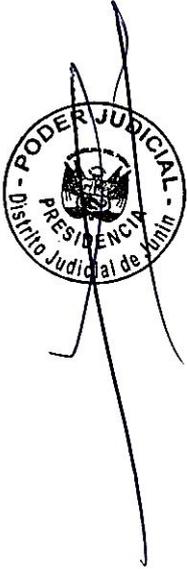




RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 2248-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintiuno de noviembre del
año dos mil veintidós.-



Sumilla: AUTORIZAR Y APROBAR el desplazamiento de las juezas, jueces, personal jurisdiccional y administrativo de esta Corte Superior de Justicia de Junín, al evento denominado "V Feria Nacional Simultánea LLAPANCHIKPAQ JUSTICIA: Por la No Violencia, en el marco de la Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la mujer", a realizarse en el Parque Huamanmarca, distrito y provincia de Huancayo, el día viernes, 25 de noviembre de 2022, en el horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m..

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 264-2017-CE-PJ, del 08 de setiembre de 2017, que aprueba el "Protocolo de Justicia Itinerante para el Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad"; Resolución Administrativa N° 2225-2022-P-CSJU/PJ, de fecha 17 de noviembre de 2022; Oficio N° 461-2022-CSJU/PJ, del 21 de noviembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Conforme lo prevé el artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- De acuerdo a lo dispuesto en los artículo primero y segundo del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la potestad de administrar justicia es ejercida por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos desconcentrados, y como tal, en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a las leyes;

Tercero.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 2248-2022-P-CSJU/PJ

más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Cuarto.- Estando a ello, mediante Resolución Administrativa N° 2225-2022-P-CSJU/PJ, de fecha 17 de noviembre de 2022, esta Presidencia de Corte, resuelve autorizar y aprobar la realización del evento denominado **"V Feria Nacional Simultánea LLAPANCIKPAQ JUSTICIA: Por la No Violencia, en el marco de la Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer"**, a realizarse en el Parque Huamanmarca, distrito y provincia de Huancayo, el día viernes, 25 de noviembre de 2022, en el horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m, por los fundamentos expuestos en la misma;

Quinto.- Conforme a lo precisado, mediante Oficio N° 461-2022-CSJU/PJ, del 21 de noviembre de 2022, la doctora **Teresa Cárdenas Puente**, Coordinadora General de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita a ésta Presidencia de Corte, **AUTORIZAR Y APROBAR** el desplazamiento de las juezas, jueces, personal jurisdiccional y administrativo, cuyo detalle se encuentra en la parte resolutive de la presente Resolución; a fin de ejecutar el servicio de Justicia Itinerante, en el evento antes mencionado. En tal sentido, conociendo que es urgente y necesario garantizar el efectivo acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad en materia de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, alimentos, filiación extramatrimonial, ejecución de actas de conciliación extrajudicial sobre alimentos, rectificación de acta de nacimiento, de matrimonio y de defunción, es potestad de esta Presidencia emitir el acto administrativo correspondiente;

Sexto.- Sobre el particular, la Primera Disposición Complementaria del Protocolo de Justicia itinerante para el Acceso a la Justicia de Persona en Condición de Vulnerabilidad, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 264-2017-CE-PJ, de fecha 08 de noviembre de 2017, establece que la Presidencia es quien autoriza el desplazamiento de los jueces y personal auxiliar jurisdiccional de su sede habitual a las provincias de su competencia territorial, para aplicar la denominada "Justicia Itinerante"; en tal sentido, corresponde a este despacho emitir el acto administrativo correspondiente;

Por las consideraciones antes desarrolladas, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR Y APROBAR el desplazamiento de las juezas, jueces, personal jurisdiccional y administrativo de esta Corte Superior de Justicia



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 2248-2022-P-CSIJU/PJ

de Junín, al evento denominado **“V Feria Nacional Simultánea LLAPANCHIKPAQ JUSTICIA: Por la No Violencia, en el marco de la Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”**, a realizarse en el Parque Huamanmarca, distrito y provincia de Huancayo, el día viernes, 25 de noviembre de 2022, en el horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.:



- **Teresa Cárdenas Puente**, Coordinadora General de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en Tu Comunidad.
- **Ángela Beatriz Baldeón Gamarra**, Jueza del Séptimo Juzgado de Familia con subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.
- **Zeida De La Cruz Hidalgo**, Jueza del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Huancayo.
- **Kathya Corina Jorge Ramírez**, Jueza del Tercer Juzgado de Paz Letrado de Huancayo.
- **Rosemarie Clemencia Alejandro Huánuco**, Jueza del Segundo Juzgado de Paz Letrado de Chilca.
- **Jenny Evelina Romero Gamarra**, Secretaria Judicial, adscrita al Primer Juzgado de Familia de Huancayo.
- **Irene Huaroc Alva**, Asistente de Atención al Público, adscrita al Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.
- **María Isabel Conde Arroyo**, Trabajadora Social, adscrita al Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.
- **Medaliz Jhosibell Lazarte Chirinos**, Analista I, adscrita al Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.
- **José Luis Soto Medina**, Asistente de Informática, adscrito al Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.
- **Dalia Saly Acarapi Mercado**, Asistente Jurisdiccional Itinerante, adscrita al Segundo Juzgado de Paz Letrado de Huancayo.
- **Ketty Huamán Quispe**, Asistente Judicial, adscrita al Primer Juzgado de Familia de Huancayo.
- **Jocabed Lucero Bastidas Vila**, Asistente Judicial, adscrita al Primer Juzgado de Familia de Huancayo.
- **Ronald Rósulo Santana Acosta**, Asistente en Servicios de Comunicaciones I, adscrito a la Oficina de Imagen Institucional.
- **Marleny Julia García Chamorro**, Apoyo Jurisdiccional, adscrita al Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.



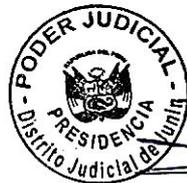


- **Karina Gutiérrez Ramos**, Personal para consistencia y descarga, adscrita al Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.
- **Jeeffry Modesto Palomino Delao**, Auxiliar Judicial, adscrito al Tercer Juzgado de Paz Letrado de Huancayo.
- **Joysi Nikol Estrella Ríos**, Secgrista adscrita al Segundo Juzgado de Paz Letrado de Chilca.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Áreas correspondientes, brinden las facilidades necesarias, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

